

Expediente N° 2009/10/001/1887

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **20 MAYO 2010**

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Cerromar, Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de sede social: salón merendero, cocina, baño (85 m2); con la suma de \$ 600.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 256.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

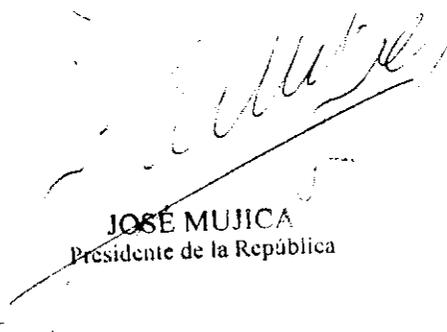
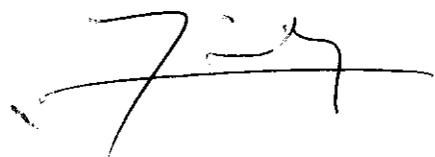
RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Cerromar, Departamento de Montevideo, para realizar la primera etapa de sede social: salón merendero, cocina, baño (85 m2).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 036 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 182-012351, Agencia Cerro, perteneciente al Club Social y Deportivo Cerromar, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República